



Comunidad de Madrid

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL RÉGIMEN «A DISTANCIA», EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Curso 2017/2018

Con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 69, que las Administraciones educativas, promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de formación profesional, correspondiéndoles organizar la oferta pública de educación a distancia.

La Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen «a distancia».

La Resolución de 18 de junio de 2015, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial establece los ciclos formativos de formación profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia en la Comunidad de Madrid.

El Acuerdo de 24 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen la cuantías de los precios públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para las enseñanzas de formación profesional de grado superior a distancia, establece el pago por la matrícula por módulo profesional en los ciclos formativos de grado superior a distancia.

La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 198/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, con objeto de favorecer durante el curso 2017/2018 la organización de las enseñanzas de formación profesional en el régimen «a distancia», correspondiente al catálogo de títulos de la LOE, establece las siguientes.

INSTRUCCIONES

PRIMERA: Requisitos académicos.

Las personas que deseen acceder a estas enseñanzas deberán acreditar que reúnen alguno de los requisitos académicos que se relacionan a continuación.

1. Ciclos formativos de grado medio en el régimen a distancia.

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria.
- Estar en posesión de un Título Profesional Básico
- Estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional.
- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.





Comunidad de Madrid

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- Haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos de Grado Medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- Haber superado los dos primeros cursos del Bachillerato Unificado y Polivalente con un máximo, en conjunto, de dos materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios o cursos de formación de los declarados equivalentes a efectos académicos con algunos de los anteriores.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio o grado superior.
- Reunir alguna de las condiciones establecidas en el apartado 2 de esta instrucción para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

2. Ciclos formativos de grado superior en el régimen a distancia.

Los participantes deberán cumplir algunos de los siguientes requisitos académicos:

- Estar en posesión del Título de Bachiller determinado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Estar en posesión del Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional.
- Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior para el que solicita la matriculación.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

SEGUNDA. Acceso y admisión.

1. Quienes deseen cursar enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia deberán tener al menos dieciocho años o cumplirlos en el año natural en el que se inicie la formación.
2. También podrán acceder las personas mayores de dieciséis años, o que cumplan dicha edad en el año natural en que se inicie la formación, siempre que acrediten documentalmente encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:





Comunidad de Madrid

- Estar dado de alta como trabajador por cuenta propia o ajena.
- Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.
- Encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, dificultad física o sensorial, o en situación de dependencia, que le impida cursar las enseñanzas en régimen presencial.

TERCERA. Proceso de Admisión.

1. Los aspirantes a cursar las enseñanzas en este régimen presentarán una única solicitud entre los días **13 y 20** de septiembre, ambos inclusive, en uno de los centros relacionados en el Anexo I. El modelo de solicitud será facilitado por los centros.
2. En cada centro se constituirá una comisión, presidida por el director, el coordinador de las enseñanzas a distancia, que actuará como secretario, y dos miembros del Consejo Escolar del centro designados por el director.
3. La comisión elaborará una lista con los solicitantes ordenados correlativamente conforme al siguiente orden de prioridad:

Tendrán prioridad los solicitantes que tengan residencia en la Comunidad de Madrid, una vez aplicado este criterio de prioridad se aplicará el siguiente orden:

- a. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- b. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, no relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- c. Solicitantes sin experiencia laboral, ordenados conforme a las normas que regulan la admisión de alumnos en ciclos formativos de grado medio y grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

Los listados se publicarán en el tablón de anuncios del centro el **22** de septiembre y se presentarán las reclamaciones entre el **25** y el **27** de septiembre.

El día **29** de septiembre se publicará la lista de los admitidos y podrá efectuarse la matriculación en las enseñanzas.

Junto con dicha lista se publicará otra lista de espera, también ordenada con los criterios anteriormente aplicados, que incluya los candidatos que no hayan obtenido plaza.

Antes de formalizar la matrícula el director del centro convocará a los admitidos a una reunión en la que el jefe de estudios del centro, junto con el equipo educativo que va a impartir las enseñanzas, asesorará a los aspirantes sobre los aspectos didácticos y metodológicos de esta modalidad de enseñanza.

CUARTA. Matriculación.

1. La matriculación en enseñanzas de Formación Profesional a distancia podrá efectuarse en cualquiera de los módulos profesionales del ciclo formativo que se impartan en este régimen y dará derecho al alumno a realizar las actividades programadas para cada módulo profesional. El alumno tendrá a todos los efectos la





Comunidad de Madrid

consideración de alumno oficial del centro donde se encuentre matriculado.

2. Durante el mismo curso académico, un alumno matriculado en el régimen a distancia, no podrá estar matriculado en un mismo módulo profesional en:
 - Diferentes centros educativos.
 - En el régimen presencial o dual.
 - En las pruebas que se celebren para la obtención de los títulos de Formación Profesional.

El incumplimiento de las condiciones anteriores dará lugar a la anulación de las matrículas realizadas en los centros de la Comunidad de Madrid, así como las calificaciones obtenidas.

3. Los alumnos que se matriculen en este régimen de enseñanzas en los ciclos formativos de grado superior, abonarán el precio público establecido en el Acuerdo de 24 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se establecen la cuantías de los precios públicos de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para las enseñanzas de formación profesional de grado superior a distancia (BOCM 02.06.2017) por cada módulo profesional en el que se matriculen.
4. **No deberán abonar este precio público los alumnos que se matriculen exclusivamente del módulo de Formación en Centros de Trabajo y/o de Proyecto.**
5. El alumno **podrá cancelar la matrícula durante el primer mes de la actividad lectiva** de cada curso escolar, con los efectos académicos y administrativos correspondientes, sin devolución del precio público. Si el alumno desea continuar en el futuro dichos estudios, deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.

QUINTA. Constitución de los grupos de alumnos.

1. Los centros autorizados a impartir estas enseñanzas, relacionados en el **Anexo I**, organizarán un grupo de 80 alumnos como máximo por módulo profesional.
2. Si tras la matriculación de los alumnos anteriores quedasen vacantes en alguno de los módulos profesionales del ciclo formativo, dichas vacantes se podrán cubrir, hasta el límite de 80 alumnos por módulo, con los candidatos que figuren en la lista de espera a la que se ha hecho referencia en la instrucción tercera.

SEXTA. Distribución Horaria

1. Los módulos profesionales podrán contemplar en su organización una parte presencial, la suma de las horas de esta parte presencial, no podrá exceder del 30 por 100 del total de las horas establecidas en el decreto que regula el Plan de Estudios de cada ciclo. Este porcentaje se calculará sobre las horas restantes una vez descontadas las correspondientes al módulo de Formación en el Centro de Trabajo (FCT).
2. **El número total de horas semanales asignadas para atender a las tutorías individuales y colectivas para la impartición del ciclo formativo en el régimen a distancia y el seguimiento del módulo de proyecto son las establecidas en el Anexo**





Comunidad de Madrid

II de estas instrucciones. Así mismo los módulos relacionados en el **Anexo II** son los autorizados para organizar una parte presencial, de acuerdo con lo expresado en el punto anterior.

3. El director del centro establecerá las horas de las tutorías individuales y colectivas semanales correspondientes del curso siempre que no superen las horas totales semanales establecidas en el **Anexo II**.
4. El horario de tutoría se dará a conocer al inicio del curso escolar.
5. El director del centro podrá asignar al profesor-coordinador, un máximo de dos horas lectivas semanales, para la realización de las actividades encomendadas
6. El director del centro podrá asignar al profesor tutor del módulo de Formación en Centros de Trabajo, como máximo, tres horas para para realizar sus funciones.

SEPTIMA. Módulos de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto.

Quienes reunan los requisitos exigibles para la promoción al módulo de Formación en Centros de Trabajo, se podrán matricular en dicho módulo y, en su caso, en el de proyecto, a partir del curso académico siguiente al que se produjo la decisión de promoción.

OCTAVA. Materiales didácticos

Los profesores que impartan esta oferta educativa utilizarán para las tutorías los materiales didácticos específicos y propuesta de actividades que estarán alojados en la plataforma tecnológica de educación a distancia de la Comunidad de Madrid, independientemente del material de apoyo que elaboren para completar, actualizar, ampliar y mejorar determinados aspectos de los contenidos curriculares.

INSTRUCCIÓN FINAL.

Estas Instrucciones complementan lo establecido con carácter general en las disposiciones vigentes que rigen los centros docentes que imparten enseñanzas de Formación Profesional.

El tratamiento administrativo correspondiente a este régimen de enseñanzas es el mismo que el correspondiente al régimen presencial, con las salvedades impuestas por las características específicas de dicho régimen de enseñanzas.

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Guadalupe Bragado Cordero

SRS/AS DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIALES.





Comunidad de Madrid

ANEXO I

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LOS CICLOS FORMATIVOS QUE IMPARTIRÁN A DISTANCIA CURSO 2017/2018

Municipio	Centro	Código	Teléfono	Dirección	Nombre del ciclo
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL					
MADRID	IES CLARA DEL REY	28042656	91 519 52 00	C/ Padre Claret, 8	Gestión Administrativa
					Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964	91 478 00 23	c/ Antonio Folgueras, 27-29	Gestión Administrativa
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411	91 314 63 12	c/ Finisterre, 60	Educación Infantil
	IES VILLABLANCA	28039891	91 775 22 14	c/ Villablanca, 79	Educación Infantil
	IES VILLAVERDE	28062126	917239181	c/. de La Alianza, 20-24	Atención a personas en situación de dependencia
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE					
ALCOBENDAS	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070	91 661 594 3	c/ Francisco Chico Mendes, 4	Educación Infantil
					Gestión Administrativa
					Desarrollo de aplicaciones web
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR					
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28038700	91 612 52 61	c/ Sahagún, s/n	Gestión Administrativa
LEGANÉS	IES Pablo Neruda	28042024	91 680 19 09	c/. Maestro, 31	Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
MÓSTOLES	IES FELIPE TRIGO	28023194	91 613 80 35	c/. Pintor Velázquez, 66	Educación Infantil
MÓSTOLES	IES Luis Buñuel	28038422	91 236 00 01	c/. Orquidea,1	Administración y Finanzas
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE					
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467	91 888 11 74	c/ Vitoria, 3	Gestión Administrativa
					Desarrollo de aplicaciones multiplataforma
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607	916697200	c/ Luis Braille, 42	Administración y finanzas
DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE					
COLLADO-VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415	91 850 15 71	c/ Matalpino, 22	Educación Infantil
					Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
	IES LÁZARO CARDENAS	2804050	91 851 45 81	c/ Isla Sálvora, 153	Gestión Administrativa





Comunidad de Madrid

ANEXO II. MÓDULOS PROFESIONALES CON TUTORÍAS COLECTIVAS

CICLO FORMATIVO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		CLAVE: ADGM01
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES		36
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL		CLAVE: ADGM01
Clave	Denominación	
01	Comunicación empresarial y atención al cliente	
05	Inglés	
06	Técnica contable	
07	Tratamiento informático de la información	
08	Empresa en el aula	
09	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	
11	Tratamiento de la documentación contable	

CICLO FORMATIVO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		CLAVE: ADGS02
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES		46
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL		CLAVE: ADGS02
Clave	Denominación	
03	Inglés	
04	Ofimática y proceso de la información	
05	Proceso integral de la actividad comercial	
07	Contabilidad y fiscalidad	
10	Gestión financiera	
11	Gestión logística y comercial	

CICLO FORMATIVO: GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES		CLAVE: COMS03
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES		46
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL		CLAVE: COMS03
Clave	Denominación	
01	Inglés	
06	Investigación comercial	
07	Logística de almacenamiento	
08	Logística de aprovisionamiento	
09	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	
10	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	
11	Organización de equipos de ventas	





Comunidad de Madrid

CICLO FORMATIVO: : ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA		CLAVE: SSCM01
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES		46
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL		CLAVE: SSCM01
Clave	Denominación	
01	Apoyo domiciliario	
02	Atención higiénica	
03	Atención y apoyo psicosocial	
07	Primeros auxilios	
08	Apoyo a la comunicación	
09	Atención sanitaria	
10	Destrezas sociales	

CICLO FORMATIVO: EDUCACIÓN INFANTIL		CLAVE: SSCS01
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES		49
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL		CLAVE: SSCS01
Clave	Denominación	
01	Autonomía personal y salud infantil	
04	El juego infantil y su metodología	
06	Inglés	
07	Primeros auxilios	
08	Desarrollo socioafectivo	
09	Recursos didácticos en inglés para la educación infantil	
12	Habilidades sociales	
13	Intervención con las familias y atención a menores en riesgo social	

CICLO FORMATIVO: DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA		CLAVE: IFCS02
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES		46
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL		CLAVE: IFCS02
Clave	Denominación	
01	Base de datos	
04	Lenguaje de marcas y sistemas de de gestión de información	
05	Programación	
06	Sistemas informáticos	
11	Programación de servicios y procesos	
12	Programación multimedia y dispositivos móviles	





Comunidad de Madrid

CICLO FORMATIVO: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB		CLAVE: IFCS03
HORAS TOTALES TUTORÍAS SEMANALES		46
MÓDULOS AUTORIZADOS PARTE PRESENCIAL		CLAVE: IFCS03
<i>Clave</i>	<i>Denominación</i>	
01	Base de datos	
05	Programación	
06	Sistemas informáticos	
07	Desarrollo web en entorno cliente	
08	Desarrollo web en entorno servidor	
09	Despliegue de aplicaciones web	
10	Diseño en interfaces web	

